

1920

3486

ALEJANDRO F	
GIRO(S): SERVICIOS D	
SEGURIDAD PUBLICA AGENTE COMUNITARIO	
SAN LUIS, PABRE HUERTO	
Fecha: 31 de Julio de 2026	
Total Honorarios: \$:	
	736.460
	112.310
Total:	624.150
Fecha / Hora Emisión: 22/07/2026 18:48	
Verifique este documento en www.sii.cl	
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.	
11202607221848	

Fecha / Hora Impresión: 22/07/2026 18:48





DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

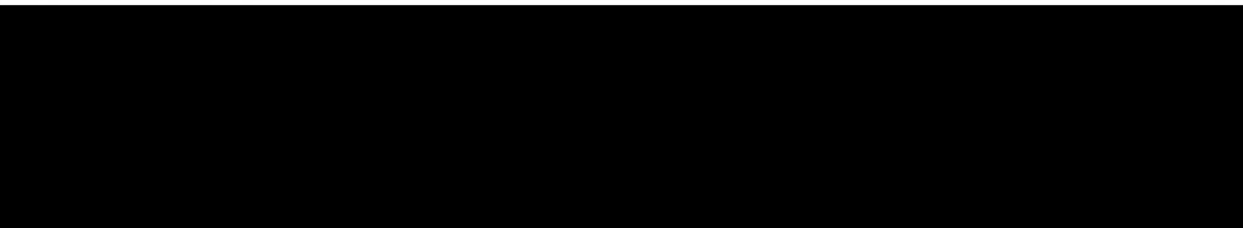
CERTIFICADO

LEONEL MUÑOZ ARROS, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, certifica que don



contrato suscrito con la Municipalidad de Padre Hurtado y al cometido asignado:

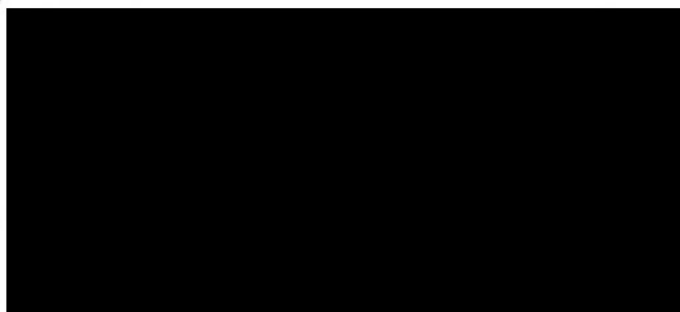
GENERAR UNA BASE DE DATOS MENSUAL, RESPECTO A LAS GESTIONES REALIZADAS EN LOS TURNOS CORRESPONDIENTES, QUE INCLUYA



Se adjuntan los siguientes documentos:

- Boleta de honorarios
- 
- Copia de Contrato
- Copia Decreto Alcaldicio

Lo anterior se informa para proceder al pago del honorario correspondiente.



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

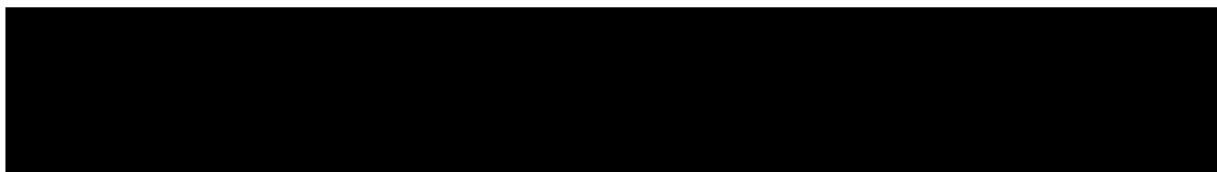

LMA/dcp



INFORME MENSUAL

JULIO 2026

**NOMBRE DE FUNCIONARIO: ALEJANDRO FRANCISCO
MUÑOZ GUTIERREZ**





COMETIDO

- Generar una base de datos mensual, que incluya información relevante en materia de seguridad, emergencia u otro requerimiento, dejando un registro sobre las solicitudes, y/o derivaciones respecto de las organizaciones comunitarias y vecinos, correspondiente al sector N°6 Diurno.



Alejandro Muñoz

COMETIDO

- Generar una base de datos mensual, que incluya información relevante en material de seguridad, emergencia u otro requerimiento, dejando un registro sobre las solicitudes, y/o derivaciones respecto de las organizaciones comunitarias y



correspondiente al sector

1- Base de datos (fechas de manera ordenadas)

FECHA Y HORA	EMERGENCIA	VIA DE INGRESO	VILLA	DERIVACIONES
24-06-26 12:36	Otro	Otro	LA ESPERANZA &	Prevención
24-06-26 12:49	Fiscalización en BNUP	Otro	SANTA MONICA &	fiscalizar limpieza de canal
24-06-26 13:32	Otro	Whatsapp	LOS BAJOS DE SANTA CRUZ &	Concurrir a San Ignacio, sector paso bajo nivel, donde se informa de una persona que estaría intentando atentar contra su vida.
26-06-26 14:41	Accidente de tránsito (Choque, colisión, atropello)	Whatsapp	SANTA MONICA &	colisionan dos vehículos involucrados
29-06-26 12:53	Incendio (Estructural, pastizales, forestal)	Interno / Municipalidad	LA ESPERANZA &	Se visualiza humo en el sector rural. Sector la Esperanza
02-07-26 9:36	Otro	Otro	LOS BAJOS DE SANTA CRUZ &	0
02-07-26 14:35	Fiscalización en BNUP	Whatsapp	SAN LUIS &	Propietario de predio agrícola se niega a hacer mantención de canal.

04-07-26 13:42	Otro	Otro	LOS CORRALES &	Vecina se comunica informándonos que su vecino tendría salamandra con un tubo bajo dejando su
05-07-26 8:23	Accidente de tránsito (Choque, colisión, atropello)	Otro	EL TREBAL &	Prevención
05-07-26 8:26	Accidente de tránsito (Choque, colisión, atropello)	Otro	LOS CORRALES &	Prevención
05-07-26 15:50	Entrevista vecinos)	Otro	SAN LUIS &	Realizando Mef
06-07-26 8:10	Sujeto / Vehículo sospechoso (Merodeo)	1449	LA ESPERANZA &	Prevención
06-07-26 9:14	Accidente de tránsito (Choque, colisión, atropello)	1449	EL TREBAL &	Vecino indica que en El Trebal denuevo se había volcado un vehículo
06-07-26 11:06	Emergencia médica / Paro cardíaco	1449	SANTA MONICA &	Prevención
09-07-26 10:13	Entrevista vecinos)	Whatsapp	LOS BAJOS DE	Prevención
09-07-26 12:34	Fiscalización en BNUP	Otro	LOS BAJOS DE SANTA CRUZ &	Vecino nos informa que fuera de su domicilio vehículo de su vecino estaría votando aceite en BNUP
10-07-26 15:14	Fiscalización en BNUP	1449	SANTA MONICA &	Para conocimiento se recibe llamado de vecina indicando que habría una quema no autorizada en santa mónica con las violas
11-07-26 9:36	Violencia intrafamiliar (VIF)			(Sector Rural) por VIF, adulta mayor indica que su hijo la habría agredido y que ya no se encuentra en el

13-07-26 11:58	Incendio (Estructural, pastizales, forestal)	Whatsapp	SANTA MONICA &	Quema de pastizales.
13-07-26 15:31	Reporte de problema (Congestión, Ramaje, Peligro)	Whatsapp	SANTA MONICA &	Fiscalizar limpieza de canal, persona responsable no habria cumplido la labor educativa
14-07-26 10:52	Interno (Casetas, Inspecciones, SP)	Interno / Municipalidad	LA ESPERANZA &	Patrullero realiza entrega de implementos en Caseta Sta Monica y La Esperanza Linterna, dos sillas, 1 bidon y 1 dispensador
16-07-26 11:30	Solicitudes	1449	LA ESPERANZA	Vecino solicita que teme que con los fuertes vientos caiga en su finca
16-07-26 13:00	Maltrato animal (Agresión, abandono, tenencia)	Otro	LA ESPERANZA &	Vecino indica que mantienen a can a la interperie
16-07-26 14:33	Voladura de techo, derrumbe en casa, daños en casa			monica se habria volado un techo
16-07-26 14:45	Caída de árboles / Postes (Peligro inminente)	Whatsapp	LOS CORRALES &	Se habría caído un árbol en camino Los Corrales
16-07-26 14:50	Constancia del servicio	Otro		frente a la perrera
16-07-26 15:22	Caída de árboles / Postes (Peligro inminente)	Whatsapp		ingresa agua por el techo, necesita nylon en Las araucarias 288 santa Mónica
17-07-26 11:57	Filtración de agua lluvia en techumbre	Whatsapp	SANTA MONICA &	Le entra agua por el techo en calle Los corrales Parcelación el porvenir parcela 71
17-07-26 12:00	Filtración de agua lluvia en techumbre	Whatsapp	LOS CORRALES &	

17-07-26 12:20	Inundación / Agua lluvia	Whatsapp	LOS AROMOS &	Indica que fuera de su domicilio está lleno de agua y no puede salir, [REDACTED] (Sector rural)
17-07-26 12:39	Inundación / Agua lluvia	Whatsapp	LOS AROMOS &	Solicita sacos de arena, ya que le esta entrando agua al domicilio Los Aromos (coordenadas)
17-07-26 13:18	Filtración de agua lluvia en techumbre	Whatsapp	LA ESPERANZA &	Solicita nylon, Villorrio Santa [REDACTED]
18-07-26 12:11	Filtración de agua lluvia en techumbre	Otro	SANTA MONICA &	Solicita Nylon Las Violetas parcela 28 a casa 2
21-07-26 15:16	Maltrato animal (Agresión, abandono, tenencia)	Otro	LOS BAJOS DE SANTA CRUZ &	Verificar tenencia responsable ya que mantendrá a can es patio con barro



DIRECCION JURIDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

ALEJANDRO FRANCISCO MUÑOZ GUTIERREZ

San Alberto Hurtado N° 3295, de aquí en adelante simplemente "La Municipalidad" y don

Prestador, se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de don **ALEJANDRO FRANCISCO MUÑOZ GUTIERREZ**, para efectuar el siguiente cometido:

- Generar una base de datos mensual, respecto a las gestiones realizadas en los turnos correspondientes, que incluya información relevante en materia de seguridad, emergencia u organizaciones comunitarias y/o vecinos, sector N° 06 distrito.

TERCERO: El honorario que percibirá la servidora pública se desglosa de la siguiente manera.

cuatrocientos sesenta pesos, impuesto incluido, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente la contratada al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Seguridad Pública, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

Establézcase que solo en los meses de agosto y noviembre, se incrementará el honorario mensual medida que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de la "El Prestador" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/YZBOPS-253>

La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

SÉPTIMO: Se deja constancia que el prestador no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la ley 14.908 sobre el pago de pensiones de alimentos.

La personería de don Jorge Roa Kruger, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/YZB0PS-253>



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través del Programa Agentes Central Televigilancia para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°2421 de fecha 23 de diciembre del 2025 que aprueba el Programa Agentes Central Televigilancia de la Dirección de Seguridad Pública.
3. El Memorándum N°216 de fecha 05 de junio del 2026 de la Dirección de Seguridad Pública, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de don **Alejandro Muñoz Gutiérrez**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.
5. El Certificado de inscripción vigente del registro de no deuda de alimentos del servicio de Registro
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
- prestadora de servicios.
8. El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través del Programa Agentes Central Televigilancia del prestador Sr. **Alejandro Muñoz Gutiérrez**

siguientes cometidos:

- Generar una base de datos mensual, respecto a las gestiones realizadas en los turnos correspondientes, que incluya información relevante en materia de seguridad, emergencia u Organizaciones Comunitarias y/o vecinos, sector N°06 Diurno.

\$736.480.- (setecientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos) impuestos incluidos, desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Seguridad Pública, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.

3.- **ESTABLÉZCASE**, que en el mes de agosto y noviembre de 2026 se incrementará el y ocho pesos) impuestos incluidos, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.



DECRETO ALCALDICIO N°

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

4.- **ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

5.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el transcurso del presente año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde el **01 de julio al 31 de diciembre del 2026**, reservándose la Municipalidad, el derecho de darle término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

A mayor abundamiento, se deja constancia que, la Municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicio, proveerá de una casilla electrónica institucional.

6.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.

8.- **ESTABLÉZCASE**, que la prestadora de servicio deberá presentar un informe final del cometido, el último día hábil del mes de término de los servicios.

9.- **IMPÚTESE**, los gastos erogados por el presente acto a la cuenta N° 215.21.04.004.002.007 "Agentes Central Televigilancia", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVESE

